



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Relaciones de puestos de trabajo.—Orden de 20 de abril de 1998, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral integrándolo en el régimen administrativo funcional..... 2988

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Valoraciones fiscales.—Corrección de errores al Decreto 21/1998, de 17 de marzo, sobre valoraciones fiscales..... 2989

Fomento de Empleo.—Decreto 41/1998, de 21 de abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público..... 2996

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 6 de abril de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Cristina Dorado Calasanz, Profesora Titular de Escuela Universitaria..... 3005

Nombramientos.—Resolución de 6 de abril de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Ana Isabel Ortega Olivencia, Profesora Titular de Universidad..... 3006

Nombramientos.—Resolución de 6 de abril de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Julio Salguero Hernández, Profesor Titular de Universidad..... 3006

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Pruebas selectivas.—Orden de 20 de abril de 1998, por la que se modifica la composición del tribunal de selección n.º 1 del Grupo V que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997, para cubrir vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 3006

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Sociedad Agraria de Transformación.—Resolución de 28 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Lomas del Río», n.º 6.951..... 3007

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 7 de abril de 1998, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 14 de octubre de 1997, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura..... 3007

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 26 de febrero de 1998, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005970-000001..... 3008

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 6 de marzo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, sobre autorización de instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013709 3008

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 12 de marzo de 1998, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006105-000000..... 3009

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 26 de marzo de 1998, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006222-000000..... 3010

Consejería de Educación y Juventud

Educación. Ayudas.—Orden de 14 de abril de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas para infraestructuras, material escolar y de biblioteca en centros públicos de Educación Infantil y Primaria ubicados en localidades con población inferior a los 2.500 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3010

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción N.º 1 de Plasencia

Subastas.—Edicto de 6 de abril de 1998, sobre subasta pública de inmueble..... 3011

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Notificaciones.—Anuncio de 6 de abril de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a Miguel Angel Cabello González..... 3012

Notificaciones.—Anuncio de 6 de abril de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a Antonio Gil Roncero..... 3012

Organizaciones Agrarias. Elecciones.—Anuncio de 20 de abril de 1998, de la Junta Electoral Regional por el que se comunica que se procede a la exposición pública del Censo Electoral definitivo de las Elecciones al Campo 3012

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Anuncio de 7 de abril de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro: Adquisición de dos coches para centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social..... 3015

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 25 de febrero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014597 3015

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 25 de febrero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014598 3016

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 26 de febrero de 1998, sobre acuerdo por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-1788-14599..... 3016

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 2 de marzo de 1998, sobre autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014601..... 3017

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 6 de marzo de 1998, sobre acuerdo por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-1618-14447..... 3017

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 17 de marzo de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-000084-014605..... 3018

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 17 de marzo de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-000084-014606..... 3018

Minas.—Anuncio de 7 de abril de 1998, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 9.925..... 3019

Minas.—Anuncio de 7 de abril de 1998, sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres. n.º 9.942..... 3019

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 6 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de trucha arco-iris para repoblación de diversas masas de agua de Extremadura..... 3019

Notificaciones.—Anuncio de 11 de marzo de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe..... 3020

Información pública.—Anuncio de 17 de marzo de 1998, sobre ampliación de nave y mejora en fábrica de aceitunas de mesa. Situación: Ctra. de Eljas. Paraje «Los Pajarillos»..... 3020

Notificaciones.—Anuncio de 24 de marzo de 1998, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador n.º 0380-CC/97, que se sigue contra Cipriano Vázquez Domínguez, por infracción en materia de Turismo.... 3021

Notificaciones.—Anuncio de 24 de marzo de 1998, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador

n.º 0382-CC/97, que se sigue contra María del Carmen García Morcillo, por infracción en materia de Turismo..... 3022

Ayuntamiento de Almendralejo

Planeamiento.—Anuncio de 3 de febrero de 1998, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana..... 3023

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 3 de abril de 1998, sobre Estudio de Detalle..... 3023

Ayuntamiento de Cáceres

Planeamiento.—Anuncio de 15 de abril de 1998, sobre revisión del Plan General de Ordenación Urbana..... 3023

Ayuntamiento de Cadalso

Pruebas selectivas.—Anuncio de 7 de abril de 1998, sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General, con funciones múltiples..... 3024

Ayuntamiento de Casas de Millán

Normas subsidiarias.—Edicto de 13 de abril de 1998, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento..... 3027

Ayuntamiento de Casas de Miravete

Escudos Heráldicos.—Edicto de 1 de abril de 1998, sobre adopción de Escudo y Bandera..... 3028

Entidad Local Menor de Hernán Cortés

Pruebas selectivas.—Anuncio de 31 de marzo de 1998, sobre convocatoria de una plaza de Auxiliar de la Policía Local..... 3028

Centro de Cirugía de Mínima Invasión

Concurso.—Anuncio de 23 de marzo de 1998, sobre concurso para la contratación del suministro de asistencia técnica de consultoría para la elaboración del Plan Estratégico del Centro de Cirugía de Mínima Invasión..... 3031

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 20 de abril de 1998, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral integrándolo en el régimen administrativo funcional.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura otorga al Consejero de Presidencia y Trabajo la competencia para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo, determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerán de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 3.3 del referido Decreto, la Consejería de Presidencia y Trabajo

DISPONE

Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Comercio, aprobada por Decreto 30/1998, de 31 de marzo, en el particular del puesto de trabajo con n.º de control 8613, denominado «Administrativo/a», adscrito a la Dirección General de Registros, Financiación y Medios Agrarios, integrándolo en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la citada Consejería, con las características que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Orden.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación, y podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 20 de abril de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES.

ANEXO

CEN DIR	CODIGO N.º CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR.	NI NIV	C.ESPECIFICO TIPO SUBCONC	ANEXO	TP PR	GRUP	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERV. AC.
									TITULACIÓN	OTROS		
12 04	000000	ADMINISTRATIVO/A	S 16	S 16	C.2 R		N	C				F
	8613	JARANDILLA DE LA VERA					C					


CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores al Decreto 21/1998, de 17 de marzo, sobre valoraciones fiscales.

Advertidos errores en el Decreto 21/1998, de 17 de marzo, sobre valoraciones fiscales, publicado en el D.O.E. n.º 35, de 28 de marzo de 1998, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

- En la página 2.002, párrafo cuarto, penúltima línea, donde dice «protegido» debe decir «protegido».
- En la página 2.004, VALORACION DE LAS CONSTRUCCIONES, segundo párrafo, «Se entiende por coste unitario de construcción actual el resultado...», debe incluirse «Se entiende por coste unitario de construcción actual (Anexo III.A) el resultado...».
- En la página 2.005, párrafo segundo, línea cuarta, donde dice «...Ley 13/1995, de 18 de mayo, en Contratos...», debe decir «...Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos...».
- En la página 2.012, ANEXO III.B, VALOR DE LA OBRA NUEVA EN CONSTRUCCION, los párrafos primero y segundo se suprimen quedando redactado de la siguiente manera:
«Cuando la liquidación sea simultánea de la construcción, el coste unitario de la construcción se obtendrá tomando como base el presupuesto de ejecución material visado por el Colegio Profesional correspondiente, actualizado incrementado en un 39% mínimo en concepto de beneficio industrial, gastos generales, I.V.A. y honorarios profesionales, según el siguiente desglose:»
- En la página 2.116, Oficina Liquidadora de Coria, Municipio Pozuelo de Zarzón, E-02, donde dice: 215.200, debe decir: 176.000.
- En la página 2.131, Oficina Liquidadora de Hervás, Municipio Segura de Toro, PR 03, donde dice 68.000, debe decir: 680.000.
- En la página 2.133, Oficina Liquidadora de Hoyos, Municipio Cilleros, CR03, donde dice 10.525.000, debe decir: 1.052.500.
- En la página 2.133, Oficina Liquidadora de Hoyos, Municipio Descargamaría, MM02, donde dice 290.000, debe decir: 230.000.
- En la página 2.146, Oficina Liquidadora de Jarandilla, Municipio Talaveruela, O-01, donde dice 43.400, debe decir: 434.000.
- En la página 2.147, Oficina Liquidadora de Jarandilla, Municipio Valverde de la Vera, R-01, donde dice 243.500, debe decir: 343.500.
- En la página 2.147, Oficina Liquidadora de Jarandilla, Municipio Viandar de la Vera, O-03, donde dice 357.000, debe decir: 257.000.
- En la página 2.169, Oficina Liquidadora de Plasencia, Municipio Oliva de Plasencia, FS01, donde dice 132.700, debe decir: 335.900.
- En la página 2.171, Oficina Liquidadora de Plasencia, Municipio Serradilla, CE04, donde dice 188.000, debe decir: 150.600.
- En la página 2.173, Oficina Liquidadora de Plasencia, Municipio Torrejón el Rubio, CE04, donde dice 120.460, debe decir: 169.300.
- En la página 2.190 el ANEXO V.A. se suprime y se sustituye por los ANEXOS V.A. 1. y V.A.2. según se adjuntan.
- En la página 2.193, el ANEXO V.C. se sustituye por el ANEXO V.C. según se adjunta.
- En la página 2.194, el ANEXO V.D. se sustituye por el ANEXO V.D. según se adjunta.

ANEXO V. A.1

	JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS SERVICIO DE VALORACIONES	VALORACIONES TRIBUTARIAS BIENES URBANOS POR UNITARIO

Sr. Liquidador de _____, en relación con su petición de valoración al amparo del art. 52 de la Ley General Tributaria, a la autoliquidación o Liquidación nº _____, promovida por D. _____ con N.I.F. _____, relativa al bien:

TIPO	MUNICIPIO	REF. CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	AÑO	VALOR DECLARADO
DESCRIPCION					

Se emite la siguiente valoración, Aceptando el valor declarado No aceptando el valor declarado.

SUELO		CONSTRUCCIÓN	
Sup. solar		Sup. Constr.	
Sup. normal		Tipología (uso, clase y modalidad según Catastro)	
Sup. exceso		Valor oficial	
Valor unitario		Calidad construcción	
		Coste unit. en reposición	
<u>Coef. Correctores del valor del suelo</u>		<u>Coef. Correctores del coste unitario de construcción</u>	
Nº fachadas	C ₁	Antigüedad	C ₈
Longitud fachadas	C ₂	Conservación	C ₉
Forma irregular	C ₃		
Fondo excesivo	C ₄		
Nº plantas perm.			
Inedific. Temporal	C ₅		
Afec. Suelo VPO	C ₆		
<u>Coef. Correctores que afectan al suelo y a la construcción</u>			
	Deprec. Funcional	C ₁₀	
	Afec. Cargas sing.	C ₁₁	
	Afeca. Urbanist.	C ₁₂	
	Coeficiente de realización		
SUELO V. Unit. Fondo Normal= V. Unit x C ₁ x C ₂ x C ₃ x C ₅ x C ₆ = V. Unit. Exceso de Fondo= V. Unit x C ₁ x C ₂ x C ₃ x C ₄ x C ₅ x C ₆ = SUELO = Sup. Solar Normal x V. Unit. Fondo Normal + Sup. Solar Exceso x V. Unit. Exceso Fondo			
CONSTRUCCIÓN Coste: Sup. Constr. x Coste unit. rep. x C ₈ x C ₉			

VALOR COMPROBADO: (V. Suelo + Coste constr.) x C₁₀ x C₁₁ x C₁₂ x Coef. realización =

MOTIVACION

Fecha _____ / _____ / _____

Fdo.: _____


Título: _____

RECURSOS

A deducir junto con la liquidación complementaria:

- * Recurso de reposición ante la propia oficina en el plazo de 15 días.
- * Alternativamente reclamación económica-administrativa e igual plazo ante el Tribunal Económico Regional de Extremadura.
- * Alternativa o subsidiariamente Tasación Pericial Contradictoria ante la propia oficina liquidadora en igual plazo.

ANEXO V. A.2

	JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS SERVICIO DE VALORACIONES	VALORACIONES TRIBUTARIAS BIENES URBANOS POR REPERCUSION
---	---	--

Sr. Liquidador de _____, en relación con su petición de valoración al amparo del art. 52 de la Ley General Tributaria, a la autoliquidación o Liquidación nº _____, promovida por D. _____ con N.I.F. _____, relativa al bien:

TIPO	MUNICIPIO	REF. CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	AÑO	VALOR DECLARADO
DESCRIPCION					

Se emite la siguiente valoración, Aceptando el valor declarado No aceptando el valor declarado.

SUELO		CONSTRUCCIÓN	
Sup. solar		Sup. Constr.	
Valor por repercusión		Tipología (uso, clase y modalidad según Catastro)	
		Valor oficial	
		Calidad construcción	
		Coste unit. en reposición	
<u>Coef. Correctores del valor del suelo</u>		<u>Coef. Correctores del coste unitario de construcción</u>	
Nº fachadas	C ₁	Antigüedad	C ₈
Longitud fachadas	C ₂	Conservación	C ₉
<u>Coef. Correctores que afectan al suelo y a la construcción</u>			
	Deprec. Funcional		C ₁₀
	Afec. Cargas sing.		C ₁₁
	Afecc. Urbanist.		C ₁₂
	Coeficiente de realización		
SUELO Sup. Solar x V. por repercusión x C ₁ x C ₂			
CONSTRUCCIÓN Coste: Sup. Constr. x Coste unit. rep. x C ₈ x C ₉			

VALOR COMPROBADO: (V. Suelo + Coste constr.) x C₁₀ x C₁₁ x C₁₂ x Coef. realización =

MOTIVACION

Fecha _____ / _____ / _____

Fdo.: _____


Título: _____

RECURSOS

A deducir junto con la liquidación complementaria:

- * Recurso de reposición ante la propia oficina en el plazo de 15 días.
- * Alternativamente reclamación económica-administrativa e igual plazo ante el Tribunal Económico Regional de Extremadura.
- * Alternativa o subsidiariamente Tasación Pericial Contradictoria ante la propia oficina liquidadora en igual plazo.

ANEXO V.C.

 <p>JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS SERVICIO DE VALORACIONES</p>	<p>VALORACIONES TRIBUTARIAS</p> <p>DECLARACION DE OBRA NUEVA CONSTRUIDA</p>
--	--


Sr. Liquidador de _____, en relación con su petición de valoración al amparo del art. 52 de la Ley General Tributaria, a la autoliquidación o Liquidación nº _____, promovida por D. _____ con N.I.F. _____, relativa al bien:

Descripción

Se emite la siguiente valoración, Aceptando el valor declarado No aceptando el valor declarado.

TIPOLOGIA	Valor oficial	m ² Construidos	Calidad Constructiva	Coficiente por calidad
<input type="text"/>	1 <input type="text"/>	2 <input type="text"/>	<input type="text"/>	3 <input type="text"/>
Valor Comprobado (1 x 2 x 3) =				<input type="text"/> pts
MOTIVACION				
Fecha: _____ / _____ / _____		RECURSOS		
Fdo.: _____		A deducir junto con la liquidación complementaria:		
Título: _____		<ul style="list-style-type: none"> * Recurso de reposición ante la propia oficina en el plazo de 15 días. * Alternativamente reclamación económica-administrativa e igual plazo ante el Tribunal Económico Regional de Extremadura. * Alternativa o subsidiariamente Tasación Pericial Contradictoria ante la propia oficina liquidadora en igual plazo. 		

ANEXO V.D.

 <p>JUNTA DE EXTREMADURA <i>CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA</i> DIRECCION GENERAL DE INGRESOS SERVICIO DE VALORACIONES</p>	<p>VALORACIONES TRIBUTARIAS</p> <p>DECLARACION DE OBRA NUEVA EN CONSTRUCCIÓN</p>
--	--

Sr. Liquidador de _____, en relación con su petición de valoración al amparo del art. 52 de la Ley General Tributaria, a la autoliquidación o Liquidación nº _____, promovida por D. _____ con N.I.F. _____, relativa al bien:

<p>Descripción</p>

Se emite la siguiente valoración, Aceptando el valor declarado No aceptando el valor declarado.

Presup. de Ejecución Material Visado	Año Visado	I.P.C.	Coeficiente General	Valor Comprobado
1	2	3	1 x 2 x 3	pts

<p>MOTIVACION</p>

<p>Fecha: _____/_____/_____</p> <p>Fdo.: _____</p> <p>Título: _____</p>	<p>RECURSOS</p> <p>A deducir junto con la liquidación complementaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Recurso de reposición ante la propia oficina en el plazo de 15 días. * Alternativamente reclamación económica-administrativa e igual plazo ante el Tribunal Económico Regional de Extremadura. * Alternativa o subsidiariamente Tasación Pericial Contradictoria ante la propia oficina liquidadora en igual plazo.
---	--

DECRETO 41/1998, de 21 de abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Junta de Extremadura tiene como objetivo primordial de su política la creación de empleo. Para alcanzar este objetivo se han dotado presupuestariamente las partidas necesarias para financiar las actuaciones en el tejido económico que tengan como efecto conseguir el incremento de la ocupación en Extremadura. Entre estas actuaciones son especialmente relevantes las medidas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo contenidas en el Programa Operativo FSE-Extremadura 1994-1999, a las que no obstante se ha decidido complementar con fondos propios para ampliar el abanico de los desempleados beneficiarios.

Desde estas premisas, en la consciencia que se debe corresponsabilizar a todas las Administraciones Públicas se ha procedido a vincular presupuestariamente parte del Fondo de Cooperación Municipal a la consecución de este objetivo. Así, en los Presupuestos Generales para 1998 se han consignado 2.100 millones de pesetas en la Sección de Empleo del Fondo de Cooperación Municipal, a los que habrá que añadir 2.400 millones de pesetas, destinados al Empleo Público, que se consignan en las aplicaciones presupuestarias 10.01.322A.7 (CA), 10.01.322A.7 (FS) y 10.01.912A.7 (CA), respectivamente.

En este marco de intervención, a través del III Plan de Empleo para Extremadura 1996-1999, se incorpora una participación más directa de los agentes económicos y sociales en la puesta en práctica de estas actuaciones, con la finalidad de posibilitar 4.500 contrataciones públicas.

Con tal medida se pretende disminuir la tasa de paro que soporta nuestra región a la vez que fomentar el empleo en el mercado de trabajo local a través de las Corporaciones Locales. Se trata de paliar estas situaciones y de conseguir mejoras en los diversos ámbitos de actuación de las entidades locales, especialmente en gestión administrativa, servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural y regeneración de espacios naturales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de abril de 1998,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Ambito de aplicación

Uno.—El presente Decreto regula las ayudas para fomento del empleo de desempleados, para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo.

Dos.—Las ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años; dichas ayudas serán financiadas por el F.S.E. y se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma vigentes, hasta agotar los créditos totales de dichas aplicaciones.

Tres.—Asimismo se regulan en el presente Decreto el resto de las ayudas que componen las medidas de empleo público previstas en la vigente Ley de Presupuestos, ya contempladas en el Marco del III Plan de Empleo para Extremadura.

ARTICULO 2.º - Beneficiarios

Podrán participar en esta acción de empleo las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que lo soliciten.

ARTICULO 3.º - Actividades subvencionables

Tendrán la consideración de contrataciones subvencionables, aquellas actividades que se desarrollen en los ámbitos de actuación de las referidas Corporaciones Locales, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza. Asimismo, a efectos de colaborar en la implantación de un plan experimental de creación de empleo desde los nuevos yacimientos, serán asimismo subvencionables aquellas actividades que se especifican en el Anexo IV.

ARTICULO 4.º - Ayudas con cargo al Fondo Social Europeo

Para la contratación de desempleados mayores de 25 años se concederá una subvención del FSE por importe de 1.000.000 de pesetas, en concepto de ayuda directa al empleo, por cada desempleado mayor de 25 años que se contrate por las Corporaciones Locales, a jornada completa, y por un periodo no inferior a 12 meses, en actividades que respondan a necesidades de interés colectivo.

La cuantía restante del coste total de la contratación será aportada por las Corporaciones Locales, siendo esta aportación igual o superior al 20% de este coste total de cada contrato. Las contrataciones efectuadas se ajustarán a la normativa laboral que les sea de aplicación.

ARTICULO 5.º Ayudas con Fondos Autonómicos

Para la contratación de desempleados menores de 25 años, en los mismos términos expresados en el artículo anterior, se concederán ayudas con cargo exclusivamente a fondos propios de la Comunidad Autónoma.

ARTICULO 6.º - Requisitos comunes a las ayudas previstas

Uno.—Para efectuar dichas contrataciones, las Corporaciones Locales beneficiarias deberán constituir una Comisión de selección, en la que se propiciará la participación de representantes de las organizaciones sindicales firmantes del Tercer Plan de Empleo e Industria para Extremadura, debiendo garantizarse la observancia de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Asimismo se tendrá en consideración el fomento de la contratación de trabajadores con minusvalías, pudiendo las Corporaciones Locales fijar un porcentaje de contrataciones reservado a estos demandantes de empleo.

Dos.—En el proceso de selección se valorará necesariamente a aquellos desempleados que posean un mayor número de cargas familiares, tengan la consideración de parados de larga duración y no disfruten de prestación alguna por desempleo, sin perjuicio de aquellos otros méritos que por la respectiva Corporación Local se determinen. De estas y otras circunstancias las corporaciones requerirán a los desempleados solicitantes la oportuna comprobación documental, debiendo éstos acreditar la condición de desempleado con una antigüedad de al menos 3 meses.

Tres.—Las ayudas previstas en el artículo 36 de la Ley 11/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998, en ningún caso podrán financiar la creación o mantenimiento de puestos funcionariales o plantilla laboral ni contratos con personas con vinculación acumulada con la Corporación Local respectiva, durante un trimestre completo anterior a la efectiva contratación, desde la entrada en vigor del precepto legal que ampara estas ayudas.

ARTICULO 7.º - Solicitud

Uno.—Las Corporaciones Locales interesadas en participar en esta acción podrán solicitarlo, mediante el formulario que acompaña a este Decreto (Anexo I), dirigiéndose a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Avda. de Roma, s/n. Mérida, acompañando una memoria descriptiva de las obras o servicios a realizar, en la que se especifiquen, asimismo, el número de contrataciones, sus características funcionales y el coste previsible de las mismas.

Dos.—La adopción del acuerdo de solicitud de estas ayudas corresponderá al Órgano de Gobierno competente de la Corporación, de-

biendo, en todo caso, dar cuenta al Pleno de la misma en la primera sesión que éste celebre.

Tres.—Si la solicitud de ayuda no reúne los requisitos legales o no se adjuntaran los datos o documentos requeridos, se requerirá a las Corporaciones Locales para que, en el plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen los documentos/datos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos jurídicos que procedan.

Cuatro.—La solicitud de estas ayudas conlleva la aceptación de lo contenido tanto en la normativa comunitaria aplicable, respecto al empleo financiado por el Fondo Social Europeo, así como lo previsto en el presente Decreto.

ARTICULO 8.º - Plazos

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días a partir del día siguiente al de la publicación de este Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 9.º - Distribución de las ayudas

Uno.—En la distribución de las ayudas se tomarán como criterios de selección y por este orden, las variables de población y, en su caso, número de parados; y, en la medida en que las estadísticas disponibles lo permitan, las cifras absolutas de paro, tasa de paro del municipio y niveles de cobertura en prestaciones por desempleo.

No obstante lo anterior, en todo caso, a cada Entidad solicitante se le garantizará la estimación de las solicitudes que sean precisas para cubrir la cuantía asignada correspondiente a la Sección de Empleo del Fondo de Cooperación Municipal.

Dos.—Una Comisión de Evaluación, presidida por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, y de la que formarán parte el Director General de Empleo y Formación Ocupacional, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, y el Jefe de Servicio de Fondos de la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a la vista de las solicitudes presentadas, elevará la correspondiente propuesta de resolución al Consejero de Economía, Industria y Hacienda, quien resolverá sobre la misma en los términos expresados en el siguiente artículo.

ARTICULO 10.º - Adjudicación de las ayudas

Uno.—La adjudicación de ambas ayudas previstas en este Decreto se realizará, unitariamente, mediante resolución del Consejero de Economía, Industria y Hacienda, a propuesta de la Comisión de

Evaluación. La resolución que al efecto se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

Dos.—La no resolución expresa en el plazo legal máximo para resolver equivaldrá a la resolución estimatoria de la petición, salvo que el expediente haya quedado concluso con anterioridad por desistimiento, renuncia o caducidad, o se haya ampliado, en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver.

Tres.—La notificación de las ayudas a que hace referencia el párrafo primero se realizará mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 11.º - Pago

Uno.—Para proceder al libramiento de las ayudas, las Corporaciones Locales beneficiarias deberán presentar ante la Consejería de Economía, Industria y Hacienda certificación en la que se especifique la fecha de inicio de las obras o servicios a realizar —de acuerdo con las características expresadas en la solicitud— y la relación nominal del personal que hubiera sido contratado, con indicación de su D.N.I., fecha de nacimiento, la antigüedad en la condición de desempleado.

Se incluirá una declaración de que en tales contrataciones se han cumplido los requisitos exigidos por la presente convocatoria de ayudas, y que se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el consiguiente proceso selectivo. Dichas certificaciones se presentarán según modelo previsto en este Decreto, distinguiendo aquellas contrataciones suscritas con desempleados mayores de 25 años (Anexo II-A), y aquellas destinadas a contrataciones de menores de 25 años (Anexo II-B).

Dos.—El plazo para presentar la aludida certificación terminará el 15 de octubre. Transcurrido dicho plazo, se entenderá la renuncia a la subvención concedida.

Tres. El pago de las ayudas se realizará en función del número de contrataciones que, de acuerdo con la forma y plazos previstos en este artículo, se acrediten por las Corporaciones Locales beneficiarias.

Cuatro.—Junto con las certificaciones, y como documentación inexcusable previa al pago, se remitirá el Cuestionario de Seguimiento, Control y Evaluación. El modelo del Cuestionario, en documento autocopiático que facilitará la Junta de Extremadura, será suscrito por el trabajador y la Corporación Local contratante, manteniendo en poder de los mismos su copia respectiva.

Cinco.—Las ayudas concedidas se abonarán de la siguiente forma:

a) El 80% de su importe, una vez recibida en la Consejería de Economía, Industria y Hacienda la certificación a que se refiere el presente artículo.

b) El 20% restante, a la recepción de la certificación prevista en el artículo 13.

ARTICULO 12.º - Incidencias

En los casos de renunciaciones de personal contratado o alguna otra incidencia, la Corporación Local podrá optar por contratar un nuevo trabajador/a que deberá reunir los mismos requisitos del contratado inicialmente, incluido el tipo de ayuda por la que se subvenciona, hasta completar al menos los 12 meses que contempla la ayuda, o bien minorar o reintegrar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda la parte proporcional de la ayuda correspondiente al tiempo que falte para completar el año. Tales incidencias, de producirse, serán debidamente comunicadas a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, debiéndose hacer constar, igualmente, en la certificación final justificativa del gasto realizado.

ARTICULO 13.º - Justificación de las ayudas

Al finalizar los contratos, las Corporaciones Locales deberán remitir a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda certificación acreditativa del total del gasto realizado (retribuciones y S. Social del personal contratado), haciendo constar que los justificantes de dicho pago quedan en poder de la Corporación Local, archivados al menos durante cinco años, y a disposición de los órganos competentes de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura, según modelo del Anexo III-A, referido a contrataciones de desempleados mayores de 25 años, y según el modelo Anexo III-B, para la referida a contrataciones de desempleados menores de 25 años.

ARTICULO 14.º - Incompatibilidades, fiscalización y reintegro

Uno.—Las ayudas contempladas en este Decreto son incompatibles con cualquier otra dada por las Administraciones Públicas para la misma finalidad.

Dos.—Con carácter previo al pago de la ayuda, o en cualquier otro momento del periodo de contratación, la Junta de Extremadura podrá realizar todos aquellos controles y comprobaciones que estime convenientes al objeto de asegurar el buen fin de la subvención concedida. A estos efectos, las Corporaciones Locales formarán expediente comprensivo de cuantos documentos acrediten la sujeción de las contrataciones a los requisitos del presente Decreto.

El uso indebido de las subvenciones concedidas, la ocultación de

datos, el falseamiento de los mismos y la obstrucción a la labor inspectora dará lugar a la revocación de la subvención.

Tres.—Declarada la revocación se dará cuenta, inmediatamente, a los órganos correspondientes, para que procedan bien a la gestión de su cobro, o bien la compensación con cualquier crédito frente a la Junta de Extremadura.

Cuatro.—Los trabajadores contratados mantendrán en su poder la copia básica estadística a efectos de facilitar las funciones de seguimiento, control y evaluación.

ARTICULO 15.º - Información y publicidad

Uno.—Respecto a las ayudas contempladas para la contratación de desempleados mayores de 25 años, las autoridades competentes, pondrán en práctica sistemas de difusión, información y publicidad, de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria al respecto, dirigidos a los posibles beneficiarios de las ayudas presentes en este Decreto. La citada labor de difusión deberá, en todo momento, insistir en el papel desempeñado por la Unión Europea en las medidas de Valorización de Recursos Humanos cofinanciadas por el FSE.

Dos.—Al ser una de las medidas contempladas cofinanciada por el FSE, según el art. 7 del Reglamento (CEE) n.º 2052/88, del Consejo, modificado por el Reglamento (CEE) n.º 2081/93, del Consejo, se cumplirán las disposiciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable, así como las referentes a las Políticas Comunitarias, respecto a las contrataciones efectuadas al amparo del artículo 4 del presente Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL

PRIMERA.—Por Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en razón de una significativa minoración de las contrataciones adjudicadas por renuncia o desistimiento de los adjudicatarios, se efectuará una adjudicación extraordinaria, a fin de satisfacer las peticiones iniciales no atendidas en la resolución ordinaria. Asimismo, en los mismos términos expresados en el párrafo anterior, por Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda se podrá efectuar una convocatoria extraordinaria o bien ampliar excepcional y limitadamente el plazo previsto en el artículo 11.º-2, a fin de ejecutar eficazmente las partidas presupuestarias destinadas a sufragar la medida.

SEGUNDA.—Se autoriza al Consejero de Economía, Industria y Hacienda, a dictar las órdenes oportunas para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

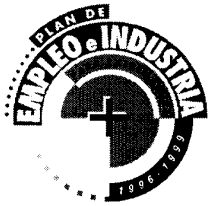
El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 21 de abril de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Industria y Hacienda.



AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO
INSTANCIA-SOLICITUD

Datos de la Corporación Local

Corporación Local o Entidad:.....	Cif/Nif:
Dirección:	
Localidad	C.P.:

Contratación a Realizar/Plantilla de Trabajadores

Número de Contrataciones:
Relación de Puestos a Cubrir (Categorías Profesionales):
.....
.....
.....
.....
.....
.....

El abajo firmante declara que son ciertos los datos expresados y que cumple todos los requisitos exigidos en el Decreto /98, de de de 1998, regulador de esta medida de empleo, por ello, SOLICITA una ayuda salarial de pesetas por la contratación de trabajadores/as, con expresa aceptación del contenido de dicho Decreto de convocatoria y Normativa Comunitaria aplicable.

En , a de de 1998

Firma EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Documentos que se acompañan:

Memoria descriptiva de las obras o servicios a realizar

ANEXO II-A**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

**CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN MAYORES DE 25 AÑOS**D/D^a Secretario/a de
.....**CERTIFICA**

1. Que por Resolución del Consejero de Economía, Industria y Hacienda de de de 1998, se concedió una ayuda de pesetas para la contratación de desempleados mayores de 25 años, financiada por el Fondo Social Europeo.
2. Que con fecha se han iniciado las obras o servicios a realizar, de conformidad con las características expresadas en la solicitud de ayuda.
3. Que por parte de esta Corporación Local se ha contratado a los siguientes trabajadores/as:

Nombre y apellidos	DNI	Fecha Nacimiento	Antigüedad en el Desempleo	Area funcional de contratación (*)

(*) Se expresará el área funcional en la que se inscribe la contratación, mediante alguna de las siguientes claves :

1 (Gestión Administrativa). 2 (Servicios interés colectivo). 3 (Infraestructuras municipales). 4 (Dinamización socio-cultural) 5 (Conservación y mejora del medio natural). 6 (Regeneración espacios naturales)

4. Que en tales contrataciones se han cumplido los requisitos exigidos por la presente convocatoria de ayudas y que en el proceso de selección de estos trabajadores/as se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, habiéndose propiciado la participación de las organizaciones sindicales firmantes del III Plan de Empleo para Extremadura, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 11/1997, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Que las citadas contrataciones tienen un coste total de pesetas (incluidas cargas sociales), por lo que la Corporación Local deberá aportar la cantidad de pts. (mayor o igual al 20% del coste total), para lo que existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos de la entidad de mi Secretaría. Habiéndose practicado la correspondiente retención, autorización y disposición por tal importe.

Y para que conste expido la presente en a de de 1.998.

Vº. Bº.:
EL ALCALDE/PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

ANEXO II-B**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN MENORES DE 25 AÑOSD/D^a Secretario/a de**CERTIFICA:**

1. Que por Resolución del Consejero de Economía, Industria y Hacienda de de de 1998, se concedió una ayuda de pesetas para la contratación de desempleados menores de 25 años.
2. Que con fecha se han iniciado las obras o servicios a realizar, de conformidad con las características expresadas en la solicitud de ayuda.
3. Que por parte de esta Corporación Local se ha contratado a los siguientes trabajadores/as:

Nombre y apellidos	DNI	Fecha Nacimiento	Antigüedad en el Desempleo	Area funcional de contratación (*)

(*) Se expresará el área funcional en la que se inscribe la contratación, mediante alguna de las siguientes claves :

1 (Gestión Administrativa). 2 (Servicios interés colectivo) . 3 (Infraestructuras municipales). 4 (Dinamización socio-cultural) 5 (Conservación y mejora del medio natural). 6 (Regeneración espacios naturales)

4. Que en tales contrataciones se han cumplido los requisitos exigidos por la presente convocatoria de ayudas y que en el proceso de selección de estos trabajadores/as se han observado los principios de publicidad, igualdad y mérito, habiéndose propiciado la participación de las organizaciones sindicales firmantes del III Plan de Empleo para Extremadura, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 11/1997, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Que las citadas contrataciones tienen un coste total de pesetas (incluidas cargas sociales), por lo que la Corporación Local deberá aportar la cantidad de pts. (mayor o igual al 20% del coste total), para lo que existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos de la entidad de mi Secretaría. Habiéndose practicado la correspondiente retención, autorización y disposición por tal importe.

Y para que conste expido la presente en a de de 1.998.

Vº. Bº.:

EL ALCALDE/PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ANEXO III - A



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Industria y Hacienda.



CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MAYORES DE 25 AÑOS

D/D^a..... Secretario/a de

CERTIFICA:

Que por resolución del Consejero de Economía, Industria y Hacienda ... de de 1998, se concedió una ayuda de pts., para la contratación de desempleados mayores de 25 años, financiada por el Fondo Social Europeo.

Por parte de esta entidad se contrató a los siguientes trabajadores:

Nombre y apellidos	DNI	Período de contratación	Coste total (inc.S.Social)
Total			

Los justificantes de pago correspondientes a estas contrataciones se encuentran en esta entidad quedando, al menos durante cinco años, archivados y a disposición de los órganos competentes de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en _____ a, ____ de _____ de 1999

Vº.Bº.
EL ALCALDE/PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

ANEXO III - B



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENORES DE 25 AÑOS

D/D^a..... Secretario/a de

CERTIFICA:

Que por resolución del Consejero de Economía, Industria y Hacienda ... de de 1998, se concedió una ayuda de pts., para la contratación de desempleados menores de 25 años.

Por parte de esta entidad se contrató a los siguientes trabajadores:

Nombre y apellidos	DNI	Período de contratación	Coste total (inc.S.Social)
		Total	

Los justificantes de pago correspondientes a estas contrataciones se encuentran en esta entidad quedando, al menos durante cinco años, archivados y a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en _____ a, ___ de _____ de 1999

Vº.Bº.
EL ALCALDE/PRESIDENTE

EL SECRETARIO

A N E X O I V

NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO

EDUCACION. Educadores sociales.—Coordinarán actividades sociales normalizadoras para personas con problemas de marginación, toxicomanías, etc., y especialmente las dirigidas a niños y jóvenes en conflicto o dificultad social.

Monitores de educación ambiental y tiempo libre.—Se encargarán de la organización de actividades extraescolares (culturales, deportivas y de medio ambiente), así como de la vigilancia de las instalaciones (de las actividades anteriores).

Auxiliares escolares.—Actuarán de personal de apoyo para alumnos de educación infantil, enfermos o con discapacidad.

AYUDA A DOMICILIO. Auxiliares de puericultura, jardín de infancia para la atención y educación de la primera infancia.

Auxiliares de geriatría.—Prestarán atención a las personas mayores que residan en el municipio, con el fin de mejorar su calidad de vida, proponiéndoles, entre otras, actividades de animación sociocultural, paseos, lecturas y compras.

Auxiliares de enfermos.—Acompañarán a los enfermos aislados u hospitalizados, facilitando el retorno al domicilio al salir del hospital (traslado, atención al paciente en el domicilio).

VIVIENDA Y VIDA EN LOS BARRIOS. Agentes de barrio.—Su cometido consistirá en detectar las necesidades relativas a viviendas disponibles, zonas comunes y garantizar la convivencia ciudadana; están, por tanto, vinculados a zonas y servicios públicos concretos.

Agentes de mantenimiento.—Realizarán pequeños trabajos de mantenimiento y reparaciones (pintura, albañilería, fontanería y electricidad), garantizando también el buen estado de los espacios verdes.

TRANSPORTE. Agentes de seguridad.—En los transportes públicos y estaciones, y acompañantes de menores y minusválidos.

Conductores.—Encargados del traslado entre municipios.

CULTURA. Asesores informáticos.—Su trabajo consiste en ayudar a quienes no se saben servir de los medios de comunicación, iniciando y formando a la gente en la práctica de las redes de comunicación y en la utilización de los soportes informáticos.

Gestores culturales y técnicos del patrimonio local.—Establecerán planes de financiación y formarán al personal encargado de la cultura y guías de turismo en el municipio.

Guías culturales y turísticos.—Incluyendo las ofertas directamente relacionadas con el turismo rural y la naturaleza.

Restauradores del patrimonio cultural local.

MEDIO AMBIENTE. Agentes ecológicos.—Se encargarán del mantenimiento de los espacios naturales, de recoger y almacenar los desperdicios y contribuir a que se respete la reglamentación (oficiales, peones, maquinistas, guardas rurales, etc.).

Especialistas en residuos.—Se encargarán de organizar la clasificación y reciclaje de los residuos, informando a los ciudadanos.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 6 de abril de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Cristina Dorado Calasanz, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1997 (B.O.E. de 6 de agosto) y acreditados por el interesado

propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Física Aplicada, del Departamento de Física, a doña María Cristina Dorado Calasanz.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse

en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 6 de abril de 1998.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 6 de abril de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Ana Isabel Ortega Olivencia, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1997 (B.O.E. de 6 de agosto) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Biología Vegetal, del Departamento de Biología y Producción de los Vegetales, a doña Ana Isabel Ortega Olivencia.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 6 de abril de 1998.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 6 de abril de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Julio Salguero Hernández, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1997 (B.O.E. de 6 de agosto) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Biología Vegetal, del Departamento de Biología y Producción de los Vegetales, a don Julio Salguero Hernández.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 6 de abril de 1998.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 20 de abril de 1998, por la que se modifica la composición del tribunal de selección n.º 1 del Grupo V que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997, para cubrir vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 15 de julio de 1997 (D.O.E. n.º 85, de 22 de julio) se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral perteneciente al Grupo V de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo nombrados el Tribunal de Selección por Orden de 18 de septiembre de 1997 (D.O.E. n.º 119, de 11 de octubre).

Una vez hechas públicas mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 15 de enero de 1998 (D.O.E. n.º 5, de 15 de enero) las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, y a la vista de las renunciaciones presenta-

das por concurrir causas de abstención en varios miembros de los Tribunales designados en la Orden de convocatoria, corresponde introducir las variaciones oportunas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Consejería de Presidencia y Trabajo,

D I S P O N E

Modificar el Tribunal de Selección afectado por las renunciaciones referidas mediante el nombramiento de los nuevos miembros que han de intervenir en el mismo. La composición de dicho tribunal queda configurada según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida, 20 de abril de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

GRUPO V

TRIBUNAL N.º 1

CATEGORIA/ESPECIALIDAD:

- Ordenanza
- Vigilante

- Peón Especializado Cocina
- Peón Especializado Mantenimiento
- Personal de Limpieza

TITULARES

PRESIDENTE:

- D. Manuel Cobo Sánchez

VOCALES:

- D. Victorino González Díaz
- D.ª Lucía Bernal Moreno
- D. Loredano Morillo Guerrero
- D. Diego Merino Cárdenas, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE:

- D. Emilio Benito Alvarado

VOCALES:

- D. Baldomero Espinosa Moreno
- D. Andrés Rebollo Gómez
- D. Andrés Holguera Andújar
- D.ª Antonia Rubio Bernal, que actuará como Secretaria.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Lomas del Río», n.º 6.951.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación n.º 6.951, denominada «Lomas del Río», con domicilio social en Finca «Lomas del Río» de la localidad de Peraleda del Zauzejo, en la provincia de Badajoz, ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro de Socieda-

des Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 28 de noviembre de 1997.

Mérida, 28 de noviembre de 1997.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 7 de abril de 1998, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 14 de octubre de 1997, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

La sentencia número 1.178 dictada el 14 de octubre de 1997 por

la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura estima el recurso contencioso-administrativo número 1.462 de 1994, promovido por la Procuradora de los Tribunales doña María del Pilar Simón Acosta, en nombre y representación de don Enrique Javier Pallero Lucas, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, de 25 de marzo de 1994.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, una vez alcanzada la firmeza de dicha sentencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 14 de octubre de 1997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso 1.462 de 1994, llevando a puro y debido efecto el fallo, en sus propios términos.

Mérida, 7 de abril de 1998

El Director General de Estructuras Agrarias,
FERNANDO MEJIAS GUIADO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de febrero de 1998, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005970-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Excmo. Ayuntamiento, con domicilio en Valencia de Alcántara, Plaza Mayor, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Excmo. Ayuntamiento el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 5020 línea Campiña.

Final: Apoyo núm. 2034 línea Valencia.

Término municipal afectado: Valencia de Alcántara.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,120.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo, Suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Parcela 88, Polígono 35, en el T.M. de Valencia de Alcántara.

Presupuesto en pesetas: 726.504.

Finalidad: Desvío de línea.

Referencia del Expediente: 10/AT-005970-000001.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 26 de febrero de 1998.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 6 de marzo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, sobre autorización de instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013709.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Campanario. Herradón.

Presupuesto en pesetas: 549.500.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013709.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de marzo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006105-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Gargantilla, Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: L.A.T.A. C.T. núm. 1 Gargantilla.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Gargantilla.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,543.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Varios parajes alrededor de Gargantilla.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 2.

Relación de transformación: 13,200/398,000/230,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 500.

Emplazamiento: Gargantilla. C/. La Garganta, en el T.M. de Gargantilla.

Presupuesto en pesetas: 5.248.823.

Finalidad: Mejora del suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-006105-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 12 de marzo de 1998.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 26 de marzo de 1998, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006222-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. núm. 2 de Almoharín.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Almoharín.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,260.

Emplazamiento de la línea: Calles Mérida, Real y Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 21,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Almoharín. C/. Real (junto a Escuela Taller).

Presupuesto en pesetas: 5.304.994.

Finalidad: Mejora del suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-006222-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 26 de marzo de 1998.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 14 de abril de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas para infraestructuras, material escolar y de biblioteca en centros públicos de Educación Infantil y Primaria ubicados en localidades con población inferior a los 2.500 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 2 de marzo de 1998 (DOE n.º 27, de 7 de marzo de 1998), por la que se convocan ayudas para infraestructuras, material escolar y de biblioteca en centros públicos de Educación Infantil y Primaria ubicados en localidades con población inferior a los 2.500 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas para infraestructuras, material escolar y de biblioteca en centros públicos de Educación Infantil y Primaria ubicados en localidades con población inferior a los 2.500 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente:

Imo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

D. Francisco Galván Palomo

D. Julio Carmona Cerrato

D. Rafael España Fuentes

D. Enrique García Jiménez

Secretaria: D.ª Cándida Inés Cabezón.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de abril de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
 LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE PLASENCIA

EDICTO de 6 de abril de 1998, sobre subasta pública de inmueble.

Don Federico Holgado Madruga, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Uno de los de Plasencia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el n.º 00192/1996 se tramita Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, con domicilio social en Cáceres, representada por el Procurador doña Guadalupe Silva Sánchez Ocaña, contra doña María Antonia Vallejo Crego, con domicilio en Plasencia, en reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, con esta fecha he acordado sacar la finca/s hipotecada/s que al final se describen, a primera y pública subasta, término de 20 días y precio pactado en la escritura de hipoteca; y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y si tampoco concurren postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 9 de junio, a las once horas; en su caso para la segunda el día 9 de julio, a las once horas, y de no concurrir postores, para la tercera, el próximo día 9 de septiembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

CONDICIONES

1.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por

lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.—Que el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca es de 9.729.000 pesetas, no admitiéndose en la primera subasta postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y en la segunda la que sea inferior al 75 por 100 del mismo.

3.—Que desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito, en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

INMUEBLE OBJETO DE SUBASTA

URBANA.—Vivienda Letra A) en Planta Baja, con acceso por el portal tres, la cual ocupa una superficie útil de ochenta y un metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados y consta de salón comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda, frente, derecha, zona de acceso; fondo, zona de acceso; e izquierda, portal y hueco de escaleras. Forma parte del edificio sito en Plasencia, Avda. de Extremadura s/n. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia, al tomo 1.263, libro 421 de Plasencia, folio 82, finca 32.365.

Plasencia, 6 de abril de 1998.

EL SECRETARIO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 6 de abril de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a Miguel Angel Cabello González.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Miguel Angel Cabello González

Ultimo domicilio conocido: Divino Morales, 12.

Localidad: Navalvillar de Pela (Badajoz).

Expediente: CC-SA-183/97.

Normativa infringida: Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre Epizootias. Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias.

Tipificación de la infracción: artículo 36 del Reglamento de Epizootias. Art. 224 del Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Sanción: Cinco mil (5.000) pesetas.

Plazo de interposición de Recurso Ordinario: 1 mes.

Organo competente para resolver el recurso: Consejero de Agricultura y Comercio.

Organo Instructor: D. José Gómez Gallego.

Mérida, 6 de abril de 1998.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

ANUNCIO de 6 de abril de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a Antonio Gil Roncero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Antonio Gil Roncero.

Ultimo domicilio conocido: Río Segura, 13.

Localidad: Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente: CC-SA-394/97.

Normativa Infringida: Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre Epizootias. Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias. Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre.

Tipificación de la infracción: Art. 224 del Reglamento de Epizootias. Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias. Artículos 13.2 y 20 del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre.

Posible Sanción: Cien mil (100.000) pesetas.

Organo Instructor: D. José Gómez Gallego.

Mérida, 6 de abril de 1998.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

ANUNCIO de 20 de abril de 1998, de la Junta Electoral Regional por el que se comunica que se procede a la exposición pública del Censo Electoral definitivo de las Elecciones al Campo.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Elecciones al Campo y el Decreto 19/1998, de 3 de marzo, por el que se regulan las Elecciones al Campo, por la presente se comunica para general conocimiento, que una vez aprobado el Censo

Electoral Definitivo por la Junta Electoral Regional, el mismo se exhibirá íntegramente en el local de la Junta Electoral Regional (Consejería de Agricultura y Comercio, Prolongación Princesa Sofía, s/n, C.P. 06800, Mérida) y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Territoriales de la Consejería de Agricultura y Comercio en Cáceres (Avda. General Primo de Rivera, 2, 7.ª planta. Edificio Múltiple. C.P. 10001, Cáceres) y Badajoz (Ctra. San Vicente s/n, C.P. 06007. Badajoz). Asimismo se ha remitido a cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura para que se proceda a la exposición pública en el tablón de anuncios, el Censo Electoral Definitivo de electores correspondiente a su término municipal.

Dicha exposición pública se realizará durante ocho días a contar

desde el día 25 de abril hasta el 2 de mayo de 1998. Dentro del plazo anterior cualquier persona física (de acuerdo con el modelo incluido como Anexo I de este anuncio) o jurídica (de acuerdo con el modelo incluido en Anexo II de este anuncio) podrá formular reclamación dirigida a la Junta Electoral Regional. Las reclamaciones deberán presentarse directamente, en los registros ubicados en las direcciones citadas en el párrafo superior, en la sede de la Junta Electoral Regional o en las sedes de las Juntas Electorales Provinciales de Cáceres y Badajoz o a través de los Ayuntamientos, quienes la remitirán inmediatamente a la Junta Electoral Regional.

Mérida, 20 de abril de 1998.—El Presidente de la Junta Electoral Regional, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANEXO I

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE PERSONAS FÍSICAS EN EL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO DE LAS ELECCIONES AL CAMPO EXTREMEÑO

D./D^a _____,
 con Documento Nacional de Identidad Número _____, con domicilio a efectos de notificaciones en (localidad) _____, calle _____ nº _____, C.P. _____, Provincia _____, ante la JUNTA ELECTORAL REGIONAL comparece y

EXPONE:

SOLICITO:

Que se me incluya como elector en el Censo Electoral Definitivo de Elecciones al Campo Extremeño y en el municipio en el que estoy empadronado/a.

En _____, a _____, de _____ de 1998

FDO.: _____

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO. JUNTA ELECTORAL REGIONAL.
 (C/ Prolongación Princesa Sofía, s/n -antiguo edificio de Tabacalera- 06800 - MÉRIDA)

ANEXO II**SOLICITUD DE INSCRIPCION DE PERSONA JURIDICA COMO ELECTOR EN EL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO DE LAS ELECCIONES AL CAMPO EXTREMEÑO**

DON _____,
 con Documento Nacional de Identidad _____, con domicilio a efectos de notificaciones en (localidad) _____,
 calle _____ n° _____
 C.P. _____, Provincia _____, en nombre y representación de la entidad (tipo de persona jurídica y denominación de la misma)

 _____,
 con C.I.F. _____, con domicilio social y fiscal en (localidad) _____ C.P. _____,
 Provincia _____, ante la JUNTA ELECTORAL REGIONAL comparece y

EXPONE :**SOLICITA :**

Que la entidad que representa sea incluida como elector en el Censo Electoral Definitivo de Elecciones al Campo, solicitando la inscripción del abajo firmante (cuyas circunstancias personales constan en la cabecera del presente escrito) como representante legal a los efectos de ejercer el derecho de sufragio.

En _____, a _____, de _____, de 1998.

Fdo.: _____

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO. JUNTA ELECTORAL REGIONAL
 C/ Prolongación Princesa Sofía s/n, antiguo edificio de Tabacalera, 06800 - MERIDA.**

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 7 de abril de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro: Adquisición de dos coches para centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: S-98007.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de dos coches para centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Número de unidades a entregar: 2.
- d) Lugar de entrega: Consejería de Bienestar Social sita en Paseo de Roma, s/n de Mérida.
- e) Plazo de entrega: 20 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 4.800.000 pesetas. (I.V.A. incluido).

5. GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (96.000 Ptas).

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-385348.
- e) Telefax: 924-385311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del vigésimo sexto día contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: primera sesión que se celebre, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Mérida, 7 de abril de 1998.—El Secretario General Técnico P.O. 21.04.97 (D.O.E. 26.04.97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 25 de febrero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014597.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea 20 Kv. existente de C.T. Puente Real núm. 1 (0452) a C.T. Hospital Clínico núm. 1 (1849).

Final: Centro Secto. Escuela de Ingenierías.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,840.
 Emplazamiento de la línea: Ctra. de Portugal, Km. 404-405 en el T.M. de Badajoz.
 Presupuesto en pesetas: 12.068.224.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014597.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 25 de febrero de 1998.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 25 de febrero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014598.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Lin. Subt. M.T. existente entre C.T. Pol. Nueva Ciudad N. 11 (4124) y C.T. Res. Sanitaria (4899) en proximidades esquina de la calle Mario Soares con calle Pío Baroja.
 Final: Lin. Subt. M.T. existente entre C.T. Pol. Nueva Ciudad N. 11 (4124) y el C.T. Res. Sanitaria (4899) pasando por el C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Mérida.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 15.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,114.
 Emplazamiento de la línea: Calle Mario Soares y calle Pío Baroja en el T.M. de Mérida.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N.º de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000 / 0,380/0,220 / 0,127.
 Potencia total en transformadores en KVA: 630.
 Emplazamiento: Mérida. Calle Mario Soares y calle Pío Baroja en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 4.488.191.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014598.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 25 de febrero de 1998.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 26 de febrero de 1998, sobre acuerdo por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-1788-14599.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Subt. existente de Sub. Nevero (0628) a C.T. Avda. de Málaga (0011), en Avda. Castillo Puebla de Alcocer.
 Final: Línea Sub. existente de Sub. Nevero (0628) a C.T. Avda. de Málaga (0011), con entrada y salida en el C.T. Castillo Puebla de Alcocer (0455).
 Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,360.
 Emplazamiento de la línea: Avda. Castillo Puebla de Alcocer en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N.º de transformadores: 1
 Relación de transformación: 20,000 / 0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 630.
 Emplazamiento: Badajoz. Entrada cochera desde Avda. Castillo Puebla de Alcocer en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 6.632.891.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-1788-14599.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, implicando ésta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que pueda ser examinado el expediente presentado en este Servicio, sito en calle Ronda del Pilar, 5, 3.ª planta, en Badajoz, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 26 de febrero de 1998.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 2 de marzo de 1998, sobre autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014601.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Gramasan.
 Final: Apoyo existente núm. 3 del ramal de la línea aérea M.T. 15 Kv a C.T. Caja Rural.
 Término municipal afectado: Los Santos de Maimona.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv: 15/20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio Acero.
 Longitud total en Kms.: 0,080.
 Apoyo: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 1.
 Crucetas: Bóveda.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Cercanías P.K. 0,70 de la Ctra. N-435, próximo a la Bodega Dolores Morena y la nave de Gramasan, S.L. en el T.M. de Los Santos de Maimona.

Presupuesto en pesetas: 281.764.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014601.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966 se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de marzo de 1998.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 6 de marzo de 1998, sobre acuerdo por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-1618-14447.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Hijos de Jacinto Guillén, S.L., con domicilio en C/. Grande, 14, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 3 de la línea aérea a C.T. núm. 3, propiedad de Hijos de Jacinto Guillén, S.L.

Final: Apoyo núm. 102 de la línea proyectada.

Términos municipales afectados: Alange y Oliva de Mérida.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 13,974.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 102.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: En los términos municipales de Alange y Oliva de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 21.181.828.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-1618-14447.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, implicando ésta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que pueda ser examinado el expediente presentado en este Servicio, sito en C/. Ronda del Pilar, 5, 3.ª planta, en Badajoz, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 6 de marzo de 1998.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 17 de marzo de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-000084-014605.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de La Ernestina, S.A., con domicilio en Cabeza del Buey, C/. Ernestina, 15, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de un instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 29 de la línea aérea de M.T. de Circunvalación a Cabeza del Buey, propiedad de La Ernestina.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cabeza del Buey.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,016.

Emplazamiento de la línea: Loma de San Sebastián, en el T.M. de Cabeza del Buey.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N.º de Transformadores: 1.

Relación de transformación: 22,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Cabeza del Buey. Loma de San Sebastián, en el T.M. de Cabeza del Buey.

Presupuesto en pesetas: 1.829.906.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-000084-014605.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 17 de marzo de 1998.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 17 de marzo de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-000084-014606.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de La Ernestina, S.A., con domicilio en Cabeza del Buey, C/. Ernestina, 15, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de un instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 51 de la línea aérea de M.T. de Circunvalación a Cabeza del Buey, propiedad de esta empresa.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cabeza del Buey.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,074.

Emplazamiento de la línea: Calle Las Barrancas, en el T.M. de Cabeza del Buey.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N.º de Transformadores: 1.

Relación de transformación: 22,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Cabeza del Buey. Calle Las Barrancas, en el T.M. de Cabeza del Buey.

Presupuesto en pesetas: 3.094.260

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-000084-014606.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 17 de marzo de 1998.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 7 de abril de 1998, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 9.925.

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, hace saber: Que con fecha 7 de abril de 1998 ha sido otorgado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.925, Pizarrilla, Recursos de la Sección C), 119 cuadrículas mineras, Cáceres, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 7 de abril de 1998.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 7 de abril de 1998, sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9.942.

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, hace saber: Que con fecha 7 de abril de 1998 ha sido otorgado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras términos municipales:

9.942, Tejarao, Recursos de la Sección C), (granito), 9 cuadrículas mineras, Alcántara y Mata de Alcántara, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 7 de abril de 1998.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO**

RESOLUCION de 6 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de trucha arco-iris para repoblación de diversas masas de agua de Extremadura.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 001/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Trucha arco-iris para la repoblación de diversas masas de agua de Extremadura.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 24 de 28 de febrero de 1998.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.735.030 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 3 de abril de 1998.
- b) Contratista: Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.728.503 ptas.

Merida, 6 de abril de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 11 de marzo de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

EXPEDIENTE: 42/1997.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa a la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Candelo Fernández González

D.N.I.: 33.981.564-F.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Calle Matachel 5-2.º B.

LOCALIDAD: Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Pescar con red ilegal y sin autorización en una laguna.

CALIFICACION: Grave.

ARTICULO: 63-c)6.

SANCION: 100.001 pesetas.

Retirada de la Licencia de Pesca e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de un año.

RECURSO QUE PROCEDE: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Cáceres, 11 de marzo de 1998.—El Instructor del Expediente, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

ANUNCIO de 17 de marzo de 1998, sobre ampliación de nave y mejora en fábrica de aceitunas de mesa. Situación: Ctra. de Eljas. Paraje «Los Pajarillos».

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Ampliación de nave y mejora en fábrica de aceitunas de mesa. Situación: Ctra. de Eljas. Paraje «Los Pajarillos». Promotor: Jomac Española, S.A. Eljas.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 17 de marzo de 1998.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 24 de marzo de 1998, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador n.º 0380-CC/97, que se sigue contra Cipriano Vázquez Domínguez, por infracción en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente al expediente sancionador n.º 0380-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE

Instruido el Procedimiento Sancionador n.º 0380-CC/97 seguido contra Cipriano Vázquez Domínguez, con N.I.F. n.º 07.416.540-Y por infracción en materia de Turismo en cumplimiento del artículo 15.3 del Reglamento que regula el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, (D.O.E. n.º 17, de 12-2-94), se formula la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.—Que al/a la expedientado/a le fue formulada denuncia con fecha 7-9-97 por la Guardia Civil de Valverde del Fresno (SEPRONA) en la que se exponían los siguientes hechos: «Practicar acampada libre a las 10,45 horas del día 7 de septiembre de 1997, en el Embalse de Borbollón, en terreno perteneciente al término municipal de Santibáñez el Alto (Cáceres)», por la que se procedió el día 16-9-97 a la incoación del presente expediente sancionador, el cual le fue comunicado en cumplimiento de la legislación vigente en tiempo y forma, siéndole formulado Pliego de Cargos con fecha 26-9-97, notificado el 7-10-97, recibiendo contestación al mismo con fecha 8-10-97 en el que el/la expedientado/a expone:

1. Que el día 7 de septiembre se dirigió junto con otros amigos al camping Borbollón, encontrando cuando llegaron la existencia de un cartel que indicaba que el mismo estaba cerrado por jubilación.
2. Que decidieron buscar un lugar para pasar la noche, siendo informados por vecinos que viven en el pantano que por allí acampaba donde se quería sin que hubiera problemas o denuncias.
3. Que no existía ninguna señalización que indicase la prohibición de acampar.

4. Que cuando fueron denunciados por la Guardia Civil no les instó a que abandonaran el lugar.

SEGUNDO.—Que no ha sido considerado necesario para la instrucción del presente expediente la realización de pruebas, ni han sido solicitadas por el/la expedientado/a.

TERCERO.—Que con fecha 20-11-97 le fue formulada por el Instructor Propuesta de Resolución, remitida por Correo Certificado con acuse de recibo, que nos fue devuelta por dicho servicio por haber caducado, al no retirarla en plazo, previo aviso, procediéndose a su notificación mediante publicación en el DOE y Anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Plasencia, según determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RIAP y PAC.

CUARTO.—De todo lo actuado se desprende que las manifestaciones del expedientado confirman los hechos denunciados por la Guardia Civil, origen de este expediente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Es de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, de fecha 20 de marzo, (DOE de 29 de abril de 1997), en su artículo 24, que establece la prohibición de acampada libre, estando tipificada dicha circunstancia en el artículo 73.18 de la precitada Ley, como infracción leve, estando demostrada su vulneración por el/a expedientado/a, debiendo tenerse en cuenta en su aplicación.

2. Asimismo el artículo 80.2 de la mencionada Ley 2/1997 sobre graduación de las sanciones al establecer la sanción a aplicar a las infracciones calificadas como leves, teniéndose igualmente en cuenta los criterios establecidos en el artículo 83 de la reiterada Ley sobre graduación de las sanciones, considerándose la práctica de la acampada libre como un comportamiento que incide negativamente en la conservación y protección de los valores paisajísticos, naturales y medioambientales del Territorio de la Comunidad Autónoma Extremeña, con los perjuicios que su práctica provoca a la industria turística de camping y que los poderes públicos están obligados a evitar, debiendo tomarse en consideración la realidad alegada del cierre del camping «Borbollón», así como ser la primera vez que se le sanciona por estos hechos, razones que han de ser tenidas en consideración para imponer la menor sanción.

Vista la Propuesta de Resolución del expediente, así como circunstancias y alegaciones aducidas

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

RESUELVE

Sancionar a Don/ña Cipriano Vázquez Domínguez, con domicilio en

Plasencia, con Sanción de Apercibimiento, por la infracción cometida contra lo dispuesto en la Ley 2/97 de Turismo de Extremadura, por los hechos considerados probados y a tenor los preceptos invocados efectos en el expediente sancionador seguido contra el/la mismo/a.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 a 117 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Sin perjuicio de ello, podrá ejercitar cualquier recurso que estime oportuno, según determina el artículo 89.3 del reiterado texto legal.

Notifíquese al interesado e iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

Mérida, 27 de febrero de 1998.—El Director General de Turismo, FRANCISCO SANCHEZ LOMBA.

ANUNCIO de 24 de marzo de 1998, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador n.º 0382-CC/97, que se sigue contra María del Carmen García Morcillo, por infracción en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente al expediente sancionador n.º 0382-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

Instruido el Procedimiento Sancionador n. 0382-CC/97 seguido contra María del Carmen García Morcillo, con N.I.F. n.º 07.428.588-W por infracción en materia de Turismo en cumplimiento del artículo 15.3 del Reglamento que regula el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero (D.O.E. n.º 17, de 12-2-94), se formula la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.—Que al/a la expedientado/a le fue formulada denuncia con fecha 7-9-97 por la Guardia Civil de Valverde del Fresno (SEPRONA) en la que se exponían los siguientes hechos: «Practicar acampada libre a las 10,45 horas del día 7 de septiembre de 1997, en el Embalse de Borbollón, en terreno perteneciente al término municipal de Santibáñez el Alto (Cáceres)», por la que se procedió el día 16-9-97 a la incoación del presente expediente sancionador, el cual le fue comunicado en cumplimiento de la legislación vigente en tiempo y forma, siéndole formulado Pliego de Cargos con fecha 26-9-97, notificado el 7-10-97, recibiendo contestación al mismo con fecha 8-10-97 en el que el/la expedientado/a expone:

1. Que el día 7 de septiembre se dirigió junto con otros amigos al camping Borbollón, encontrando cuando llegaron la existencia de un cartel que indicaba que el mismo estaba cerrado por jubilación.
2. Que decidieron buscar un lugar para pasar la noche, siendo informados por vecinos que viven en el pantano que por allí acampaba donde se quería sin que hubiera problemas o denuncias.
3. Que no existía ninguna señalización que indicase la prohibición de acampar.
4. Que cuando fueron denunciados por la Guardia Civil no les instó a que abandonaran el lugar.

SEGUNDO.—Que no ha sido considerado necesario para la instrucción del presente expediente la realización de pruebas, ni han sido solicitadas por el/la expedientado/a.

TERCERO.—Que con fecha 20-11-97 le fue formulada por el Instructor Propuesta de Resolución, remitida por Correo Certificado con acuse de recibo, que nos fue devuelta por dicho servicio por haber caducado, al no retirarla en plazo, previo aviso, procediéndose a su notificación mediante publicación en el DOE y Anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Plasencia, según determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC.

CUARTO.—De todo lo actuado se desprende que las manifestaciones del expedientado confirman los hechos denunciados por la Guardia Civil, origen de este expediente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Es de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, de fecha 20 de marzo (DOE de 29 de abril de 1997), en su artículo 24, que establece la prohibición de acampada libre, estando tipificada dicha circunstancia en el artículo 73.18 de la

precitada Ley, como infracción leve, estando demostrada su vulneración por el/a expedientado/a, debiendo tenerse en cuenta en su aplicación.

2. Asimismo el artículo 80.2 de la mencionada Ley 2/1997 sobre graduación de las sanciones al establecer la sanción a aplicar a las infracciones calificadas como leves, teniéndose igualmente en cuenta los criterios establecidos en el artículo 83 de la reiterada Ley sobre graduación de las sanciones, considerándose la práctica de la acampada libre como un comportamiento que incide negativamente en la conservación y protección de los valores paisajísticos, naturales y medioambientales del Territorio de la Comunidad Autónoma Extremeña, con los perjuicios que su práctica provoca a la industria turística de camping y que los poderes públicos están obligados a evitar, debiendo tomarse en consideración la realidad alegada del cierre del camping «Borbollón», así como ser la primera vez que se le sanciona por estos hechos, razones que han de ser tenidas en consideración para imponer la menor sanción.

Vista la Propuesta de Resolución del expediente, así como circunstancias y alegaciones aducidas

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

RESUELVE

Sancionar a Don/ña María del Carmen García Morcillo, con domicilio en Plasencia, con Sanción de Apercibimiento, por la infracción cometida contra lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, por los hechos considerados probados y a tenor de los preceptos invocados efectos en el expediente sancionador seguido contra el/la mismo/a.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 a 117 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Sin perjuicio de ello, podrá ejercitar cualquier recurso que estime oportuno, según determina el artículo 89.3 del reiterado texto legal.

Notifíquese al interesado e iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

Mérida, 27 de febrero de 1998.—El Director General de Turismo, FRANCISCO SANCHEZ LOMBA.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 3 de febrero de 1998, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 26 de enero de 1998, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en C/. Ganaderos. Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento, sita en C/. Méndez Núñez, n.º 11.

Almendralejo, 3 de febrero de 1998.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 3 de abril de 1998, sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 3 de abril de 1998, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana R-3, del Plan Parcial del Sector SUP-II.3, del Plan General de Ordenación Urbana, de esta ciudad, presentado por don Marcelino González Tena, en representación de la sociedad Jardines del Guadiana, S.A. y redactado por el arquitecto, don Angel Pérez Cortés Álvarez-Cienfuegos.

Asimismo, se acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 3 de abril de 1998.—El Alcalde P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 15 de abril de 1998, sobre revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Una vez introducidas en el documento de Revisión del Plan Gene-

ral de Ordenación Urbana de la ciudad de Cáceres, las correcciones y adaptaciones a que hace referencia la Orden de 30 de mayo de 1997 de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura y vistos los informes favorables emitidos por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, Patrimonio de Renfe, y la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura, cuyas condiciones han sido incorporadas igualmente al documento, se expone al público por segunda vez por plazo de un mes, en cumplimiento con el contenido de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo anteriormente referida, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana se encuentra expuesto al público en el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (Sala de Reuniones de la planta baja de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, n.º 1).

Cáceres, 15 de abril de 1998.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE CADALSO

ANUNCIO de 7 de abril de 1998, sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General, con funciones múltiples.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, CON FUNCIONES MULTIPLES

1.—NORMAS GENERALES

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, en régimen de funcionario a jornada completa, incluida en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de la villa de Cadalso.

1.2.—Funciones y remuneraciones.

A) Las funciones a realizar, se enumeran seguidamente, sin perjuicio de ser encomendadas otras acordes con la naturaleza de la plaza.

A.1.—Realización de tareas administrativas, tales como formalización y cumplimentación de documentos, impresos, cuadros estadísticos, certificados, etc.

A.2.—Realización de tareas de atención al público.

A.3.—Colaborar en las tareas propias de servicios administrativos, y de Secretaría-Intervención.

A.4.—Manejo de máquinas reproductoras, multcopistas, fotocopiadoras, etc.

A.5.—Funciones de Agente notificador y Tesorero Municipal.

A.6.—Suministro y regulación de cloro en el depósito de abastecimiento de agua potable al municipio.

A.7.—Servicio de policía, orden recaudatorio en el mercadillo semanal, lectura de contadores del Servicio de Agua y otros.

B) Las retribuciones con que está dotada la plaza son las correspondientes al grupo D de la Ley 30/1984, complementarias asignadas a los puestos de trabajo a desempeñar, y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, estando asimismo sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.3.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

2.1.—Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.2.—Los requisitos establecidos en las bases 2.1, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3.—INSTANCIAS Y ADMISION

3.1.—Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selec-

tivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cadalso, ajustada al modelo que a tal efecto se facilitará en las oficinas municipales.

3.2.—Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, adjuntando la documentación acreditativa requerida en la base 2.^a, así como la que se puede alegar para puntuación, observada en la base 6.1 de esta convocatoria, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación en extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.—Las solicitudes también podrán presentarse en la forma y condiciones establecidas en el art. 38, párrafo 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.—Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de admitidos, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los errores podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5.—Los derechos de examen que se fijan en 3.000 pesetas, se satisfarán en Tesorería Municipal.

4.—ADMISION DE ASPIRANTES

4.1.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación publicará en el Tablón de anuncios resolución por la que se aprueba provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, otorgándose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que de haberlas serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que será hecha pública asimismo, con su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En la citada Resolución por la que se aprueba la lista definitiva se indicarán los lugares y las fechas de realización de los ejercicios.

5.—TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.—El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Extremadura, nombrado por la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Dos funcionarios de carrera.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario de la Administración en quien delegue.

Todos los miembros relacionados actuarán con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La composición del Tribunal se hará pública oportunamente en el B.O.P. y Tablón de Anuncios.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo indispensable la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, antes citada, comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo asimismo los aspirantes plantear las recusaciones que estimen procedentes en aplicación de la normativa vigente.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de un técnico durante el desarrollo de cualquier ejercicio.

6.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El Procedimiento de selección constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar, la fase de concurso, pasando seguidamente a la fase de oposición.

6.1.—Fase de Concurso

En esta fase, el Tribunal puntuará con un máximo de diez puntos totales, y valorará los méritos acreditados por los aspirantes, calificando con arreglo a los siguientes apartados:

A) Formación Profesional:

A.1.) Los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materias específicas locales, convocadas por el I.N.A.P. y demás centros de formación de funcionarios, siempre que tengan relación con el cometido de la plaza que se convoca, se valorarán con los puntos que se indican a continuación, hasta un máximo de 1,5 puntos:

Cursos de menos de 10 horas.....	0,10 puntos.
Cursos entre 10 y 39 horas.....	0,25 puntos.
Cursos entre 40 y 100 horas.....	0,50 puntos.
Cursos de más de 100 horas.....	0,75 puntos.

A estos efectos, la duración de los cursos deberá ser acreditada por los solicitantes, mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificación de asistencia que le hubiere sido expedida, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

Cuando la duración de los cursos venga acreditada en días, el Tribunal Calificador establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con los criterios de proporcionalidad.

A.2.) Permiso de conducir:

Estar en posesión de permiso de Conducir, de las clases siguientes:

B1.....	1,0 puntos
B2.....	2,0 puntos
C1.....	3,0 puntos
C2.....	4,0 puntos
D.....	5,0 puntos

*Solamente puntuará el de mayor clase, debidamente acreditado.

B) Experiencia.

B.1.) Por prestación de servicios en la Administración Pública Local, como Auxiliar Administrativo:

— 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3,5 puntos, habiéndose prestado en cualquier Administración Local, que no sea el Ayuntamiento de Cadalso.

— 0,1 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3,5 puntos, habiéndose prestado en el Ayuntamiento de Cadalso.

6.2) Fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, siendo los siguientes:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un test de 50 preguntas, con respuestas alternativas, de los temas de la convocatoria, y que figuran en el Anexo I.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, y que versará sobre funciones propias de la plaza a cubrir.

7.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tendrá carácter

eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cada pregunta del primer ejercicio de la fase de oposición correctamente contestada se calificará con 0,2 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal eliminando la máxima y la mínima si entre ellas hubiese una diferencia de tres puntos, y dividiendo el total por el número de calificadores, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La Calificación de la fase de oposición, se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios realizados.

Será seleccionado y propuesto, el candidato que más puntuación obtenga en el cómputo de ambos procesos (concurso y oposición).

8.—RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1.—Al finalizar la corrección de cada uno de los ejercicios obligatorios, el Tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados.

8.2.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados definitiva, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

8.3.—Los aspirantes propuestos para nombramiento presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la selección se exigen en la base segunda de la convocatoria.

8.4.—Concluido el proceso selectivo los aspirantes que lo hubieran superado y reúnan las condiciones exigidas, serán nombrados funcionarios de carrera, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

9.—TOMA DE POSESION

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos

en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de nombramiento; quedando éste anulado si así no lo hicieran, sin causa justificada.

10.—INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el adecuado desarrollo del proceso selectivo, de acuerdo con la legislación vigente, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, antes citada.

A N E X O I

I.—MATERIAS COMUNES

- 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—La Corona. El Poder Legislativo.
- 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- 6.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado, Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.
- 7.—El Acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- 8.—Formas de la acción administrativa. Fomento policía. Servicio público.

II.—MATERIAS ESPECIFICAS

- 1.—El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 2.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 4.—Organización municipal. Competencias.

5.—Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

6.—La Función Pública Local y su organización.

7.—Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

8.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

9.—Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local.

10.—El Servicio público en la esfera local. Modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

11.—Procedimiento Administrativo Local. Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

12.—Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

13.—La Contratación en la Administración Local. Clases de contratos. Organos de contratación. Procedimiento.

14.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

16.—Los Presupuestos Locales. Contabilidad y Cuentas.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLAN

EDICTO de 13 de abril de 1998, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de marzo de 1998, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este término municipal de Casas de Millán.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura, se podrá examinar el expediente completo en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Casas de Millán, 13 de abril de 1998.—El Alcalde, JOSE BLAZQUEZ BLAZQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MIRAVETE

EDICTO de 1 de abril de 1998, sobre adopción de Escudo y Bandera.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de marzo de 1998 proyecto de adopción del Escudo y Bandera y de conformidad con lo que determina el art. 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales; se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Casas de Miravete, 1 de abril de 1998.—EL ALCALDE.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNAN CORTES

ANUNCIO de 31 de marzo de 1998, sobre convocatoria de una plaza de Auxiliar de la Policía Local.

Bases que han de regir la provisión de una plaza de Auxiliar de la Policía Local con destino en la Entidad Local Menor de Hernán Cortés por el procedimiento de concurso oposición.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso oposición de una plaza vacante de Auxiliar de la Policía Local, encuadrada en la plantilla de funcionarios de esta Entidad Local Menor. Dicho puesto de trabajo viene clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, estando encuadrada en el Grupo E y dotada con los haberes legales que corresponden a tal clasificación.

SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de la necesaria para que falten, al menos, 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Estar en posesión del permiso de conducir clase A2 y B1.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Tener una talla mínima de 1,70 metros de altura los varones y 1,65 metros las mujeres.

Todos los requisitos reseñados deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

TERCERA.—Solicitudes

Las solicitudes para poder participar en las pruebas selectivas a que se hace referencia en la presente convocatoria, deberán acomodarse al modelo (Anexo 1), acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso y resguardo de haber abonado los derechos de examen cifrados en 2.000 ptas. Se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, directamente en el Registro General de esta Entidad o en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen serán abonados directamente en la Caja de la Corporación o en cualesquiera de las cuentas operativas abiertas a nombre de esta Entidad, devolviéndose únicamente a aquellos aspirantes que hubieren sido excluidos del proceso selectivo.

CUARTA.—Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación dictará resolución en plazo máximo de un mes, declarando la lista provisional de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo a los interesados excluidos plazo de diez días para la subsanación de la falta u omisión en que hubieren incurrido, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos, archivándose sin más su documentación. en el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores u omisiones, se publicará la lista definitiva de admitidos, con indicación del lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador.

QUINTA.—Tribunal calificador

Estará integrado del siguiente modo:

Presidente: Alcalde o vocal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un técnico de libre designación de la Alcaldía.
- Dos representantes de la Corporación, uno por cada grupo político, siempre que ostenten superior o igual título al de la plaza convocada, en caso contrario serán sustituidos por representantes de las centrales sindicales más representativas.

Secretario: El de la Corporación o, en caso de vacante o ausencia, por funcionario integrante de Cuerpo funcionarios de Administración con habilitación de carácter nacional, que dará fe del acto.

Se podrán designar colaboradores en aquellas pruebas que demanden la presencia de expertos. De igual modo podrán asistir, en calidad de observadores, representantes de las centrales sindicales, en el sólo caso de que no formaran parte del Tribunal como Vocales.

Los miembros del Tribunal en los que concurran las circunstancias del artículo 28 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y Secretario, resolviendo por mayoría de votos de sus miembros presentes, cuantas dudas surjan y propuestas le sean planteadas, quedando facultado para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en el procedimiento. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y forma contemplados en dicha Ley.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de las pruebas

Las pruebas selectivas no pueden comenzar hasta tanto transcurran dos meses desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no pueden exceder de nueve meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios. Tales pruebas constan de las siguientes partes:

Fase de Concurso:

- Por experiencia acreditada como Auxiliar de la Policía Local o Guarda Rural, 0,20 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 2,40 puntos.
- Por cursos sobre atestados y actuaciones de la Policía Local o Protección Civil impartidos por entidad pública con una dura-

ción mínima de 20 horas lectivas, 0,30 puntos por curso, con un máximo de 0,60 puntos.

- Por estar en posesión de permiso de conducir superior al exigido en la convocatoria, 0,50 puntos por cada uno de ellos.

Fase de Oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición constarán de las siguientes pruebas, todas ellas obligatorias y eliminatorias:

PRIMERA.—Prueba de aptitud física

Previo al inicio de ésta, el aspirante presentará certificado médico oficial con una antigüedad máxima de 15 días, practicándose, seguidamente, la medición antropométrica y talla.

Las pruebas de aptitud física consistirán en las siguientes:

- a) Prueba de velocidad: carrera de 50 metros, que se puntuará de acuerdo con el Anexo II.
- b) Prueba de resistencia muscular: carrera de 1.000 metros, que se puntuará de acuerdo con el Anexo II.
- c) Prueba de potencia extensora (flexión y extensión de brazos): colocados los aspirantes en tierra, inclinados hacia adelante, mantendrán los brazos perpendiculares al suelo y realizarán desde esta posición todas las flexiones y extensiones de brazos posibles en un tiempo de un minuto. Sólo se considerarán realizadas las flexiones-extensiones cuando con la barbilla se toque el suelo y se vuelva a la posición inicial, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación sin que se apoye en el suelo parte distinta a la barbilla, punta de pies y manos. La zona de contacto de la barbilla con el suelo podrá almohadillarse con un grosor máximo de 6 centímetros. Se puntuará esta prueba de acuerdo con el Anexo III.
- d) Potencia de piernas: Salto de longitud sin carrera. Se efectuarán dos intentos y puntuará aquél en el que se haya obtenido la distancia más larga, conforme al baremo que figura en el Anexo IV.

Para los aspirantes de sexo femenino las puntuaciones de las pruebas de que constará este ejercicio serán las que específicamente se establecen en los Anexos I bis, II bis, III bis y IV bis.

SEGUNDA.—Prueba de conocimientos generales

Consistirá en la contestación por escrito de dos temas, en un tiempo máximo de 60 minutos, elegidos al azar entre los que figuran en el programa de esta convocatoria que se especifican en el Anexo V.

TERCERA.—Prueba práctica

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa a determinar por el Tribunal calificador, en el que se valorará el conocimiento de la localidad y su término.

El primer ejercicio será calificado como apto o no apto. El segundo y tercero se calificarán sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación media de 5 puntos para poder superarlos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo su cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas por el Tribunal. El orden de calificación de esta fase estará determinado por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, agregándose a ésta, las calificaciones obtenidas en la fase de concurso, cuya suma determinará el orden de las calificaciones definitivas.

SEPTIMA.—Relación de aprobados y realización de curso selectivo

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación a la Alcaldía para su nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, se otorgará nombramiento en favor del siguiente o siguientes por orden de puntuación.

Asimismo y como requisito previo al nombramiento, el candidato propuesto deberá superar curso de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.1 de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de la Policía Local de Extremadura.

OCTAVA.—Toma de posesión

Otorgado nombramiento por haber acreditado el aspirante propuesto los requisitos exigidos en la convocatoria y superado el curso de formación, deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

NOVENA.—Incidencia

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se

susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Hernán Cortés, marzo 1998. EL ALCALDE.

ANEXO I.—Velocidad 50 metros. Apto: 7,6 segundos.

ANEXO I bis.—Velocidad 50 metros. Apto: 9,0 segundos.

ANEXO II.—Resistencia 1.000 metros. Apto: 3 minutos, 30 segundos.

ANEXO II bis.—Resistencia 1.000 metros. Apto: 4 minutos, 10 segundos.

ANEXO III.—Potencia de brazos. Apto: 30 flexiones/1 minuto.

ANEXO III bis.—Potencia de brazos. Apto: 25 flexiones/1 minuto.

ANEXO IV.—Potencia de piernas. Apto: 2 metros.

ANEXO IV bis.—Potencia de piernas. Apto: 1,50 metros.

A N E X O V

Tema I.—La Constitución Española. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión de los mismos.

Tema II.—La organización territorial del Estado. La administración Local. Entidades que comprende. Competencias de las Entidades Locales. Organos de gobierno y administrativos. Designación de los Organos Locales. Atribuciones de los órganos locales.

Tema III.—El Poder Judicial. Competencias en materia penal.

Tema IV.—La Policía Local. Concepto y naturaleza. Principios básicos de actuación. La Policía Local como servicio: su encuadramiento en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema V.—La Policía Local: su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencias funcional y organizativa. La coordinación de las Policías Locales.

Tema VI.—La Policía Local. Deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario para la Policía Local.

Tema VII.—La Policía Local. Mantenimiento de la seguridad pública. Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado: funciones de los mismos. Policía Local y seguridad pública.

Tema VIII.—La Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación.

Tema IX.—Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad en materia de tráfico, circulación y seguridad vial. Procedi-

miento sancionador y recursos en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.

Tema X.—La Policía Local en el cumplimiento de las ordenanzas de policía y buen gobierno. Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales. Colaboración a la función de protección civil.

Tema XI.—Los reglamentos de armas y explosivos. Clases y licencias de armas. Licencias de armas de Policías Locales. Criterios de uso y utilización de las armas. El arma reglamentaria de la Policía Local.

Tema XII.—Funciones de la Policía Judicial. El atestado. Depósito de detenidos. Identificación de personas. Detención de personas. Habeas Corpus. Asistencia letrada al detenido.

Tema XIII.—La localidad de Hernán Cortés.

CENTRO DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION

ANUNCIO de 23 de marzo de 1998, sobre concurso para la contratación del suministro de asistencia técnica de consultoría para la elaboración del Plan Estratégico del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) N.º de expediente: 001/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica de consultoría para la elaboración del Plan Estratégico del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Características técnicas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Plazo de entrega: Ciento ochenta días desde la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.—FIANZAS:

- a) Fianza provisional Dispensada según artículo 36.2 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo.
- b) Fianza definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

5.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.000.000 de Ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION:

- a) Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Domicilio: Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Teléfono: 927-181032.
- e) Telefax: 927-181033.

7.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Domicilio: Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Fecha límite para la presentación de la documentación: 13 días a partir de la fecha de publicación en el DOE, hasta las 14.00 h.

No se admite la presentación de variantes en las ofertas.

8.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Domicilio: Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Fecha: Tercer día a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.

Cáceres, 23 de marzo de 1998.—El Gerente del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, MIGUEL ALVAREZ BAYO.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1998

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-II-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1998, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Puego, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 1998 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1997. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

